



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 37/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día de hoy miércoles veinticinco de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Victor Manuel Rivero Alvarez**, y la Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada y del Magistrado el proyecto de resolución presentado por la ponente en el asunto que a continuación se enuncia.-----

Se analizó el proyecto de resolución relativo al Acuerdo de Reencauzamiento de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, propuesto por el Magistrado Victor Manuel Rivero Álvarez, en el expediente marcado con número de clave TEEC/JIN/10/2018, formado con motivo de la impugnación promovida por el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, en su carácter de Candidato a la Alcaldía de Carmen, Campeche, postulado por la Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En el expediente TEEC/JIN/10/2018, se **ACUERDA:** -----

“PRIMERO: Es **IMPROCEDENTE** el Juicio de Inconformidad promovido por el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de Candidato a Presidente de Ciudad del Carmen, Campeche. -----

SEGUNDO: Se **REENCAUZA** el Juicio de Inconformidad en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido. -----

CUARTO: Se instruye a la citada Secretaría a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano y lo turne de nueva cuenta al Magistrado Victor Manuel Rivero Álvarez, para los efectos legales conducentes. -----

QUINTO: Se ordena a la Secretaría que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Juicio Ciudadano que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario. -----

SEXTO. Igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita. -----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. -----
CÚMPLASE”. -----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 37/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.